

CONFERENCIA DE DESARME

CD/PV.419
7 de julio de 1987

ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 419a. SESION PLENARIA

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 7 de julio de 1987, a las 10 horas

Presidente:

Sr. T. TERREFE

(Etiopía)

GE.87-62563/7539S

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Declaro abierta la 419a. sesión plenaria de la Conferencia de Desarme.

Conforme a su programa de trabajo, la Conferencia comienza hoy el examen del tema 3 de su agenda titulado "La prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas". Sin embargo, de conformidad con el artículo 30 del reglamento, todo miembro que lo desee podrá suscitar cualquier tema que guarde relación con la labor de la Conferencia.

Deseo ante todo dar una cálida bienvenida al Excelentísimo Señor Director de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia, Embajador Kahiluoto, que hoy será el primer orador en la Conferencia. Estoy persuadido de que todos los miembros tienen muy presentes las contribuciones aportadas por Finlandia a nuestra labor y seguirán con especial interés su declaración.

Deseo también dar una cordial bienvenida en la Conferencia al Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme, Sr. Yasushi Akashi, que hoy está presente en la sesión plenaria.

Deseo también dar la bienvenida a los participantes en el programa de becas de desarme de las Naciones Unidas, de 1987, que hoy están presentes en esta sala. Les deseamos éxito en sus actividades.

En mi lista de oradores para hoy figuran los representantes de Finlandia, Noruega, el Japón y Polonia.

Cumpliendo la decisión adoptada por la Conferencia en su 387a. sesión plenaria, concedo ahora la palabra al primer orador, Director de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia, Embajador Kahiluoto.

Sr. KAHILUOTO (Director de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia) [traducido del inglés]: Señor Presidente, permítame que, al comenzar mi intervención, le felicite por haber asumido la Presidencia de la Conferencia de Desarme para el mes de julio. Estoy persuadido de que su competente dirección dará un poderoso impulso a la labor de la Conferencia durante este mes.

Asimismo estoy muy reconocido por las amables palabras de bienvenida que me han sido dirigidas al concederme la palabra. Mi declaración versará sobre el problema de las armas químicas. La prohibición completa de tales armas es uno de los objetivos fundamentales que persiguen los esfuerzos desplegados por

(Sr. Kahiluoto, Finlandia)

la comunidad internacional en la esfera del desarme. Es para nosotros un tema prioritario que figura en la agenda de la Conferencia de Desarme, a la par que un tema de negociaciones intensivas. Y lo es justificadamente. Las armas químicas son armas odiosas de destrucción en masa. El uso de tales armas expone a los civiles inocentes y sin medios de protección a un peligro particular. Con todo, se considera que las armas químicas son de utilidad militar. Se calcula que son varios los Estados que poseen armas químicas, si bien sólo dos Estados lo han reconocido abiertamente hasta la fecha. Es más, muchos Estados del mundo desarrollado y en desarrollo tienen la capacidad industrial necesaria para fabricar sustancias químicas letales para armas. Es evidente que existe el peligro de proliferación. En efecto, dicho peligro seguirá agravándose a menos que se adopten medidas eficaces.

El Protocolo de Ginebra de 1925 prohíbe el uso en la guerra de armas químicas. No obstante, esta norma fundamental de derecho internacional está siendo violada. Un equipo de expertos enviado repetidamente por el Secretario General de las Naciones Unidas a la zona del conflicto entre el Irán y el Iraq ha demostrado que el Iraq utiliza armas químicas en dicho conflicto. Los informes persistentes acerca del posible uso de armas químicas en otras regiones contribuyen a agravar nuestra profunda preocupación.

Finlandia condena la utilización de armas químicas. El uso de tales armas en la guerra del Golfo amenaza con menoscabar seriamente la autoridad del Protocolo de Ginebra en detrimento de la seguridad de todos y cada uno de nosotros.

Esa grave violación del derecho internacional pone de manifiesto la urgente necesidad de poner fin lo antes posible al conflicto entre el Irán y el Iraq por medios pacíficos. Finlandia apoya los esfuerzos desplegados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para conseguirlo, e insta a los dos beligerantes a que cooperen con el Consejo con tal fin.

Finlandia ha sido invariablemente partidaria de una prohibición completa y verificable de las armas químicas en el plano mundial. En el marco de esta Conferencia hemos tratado de contribuir al logro de este objetivo, principalmente mediante el aporte del asesoramiento de nuestros expertos técnicos en materia de verificación de los diversos aspectos de la futura convención. Examinaré más detalladamente esa contribución más adelante.

(Sr. Kahiluoto, Finlandia)

Hemos tomado nota con satisfacción de los importantes progresos que se han realizado últimamente en el curso de las negociaciones acerca de una Convención sobre las armas químicas, en particular hacia finales del año pasado y en el curso del presente año. Estamos muy reconocidos al Presidente del Comité ad hoc, Embajador Ekéus, de Suecia, por la firme orientación que ha imprimido y continua imprimiendo a estas negociaciones importantes y sumamente complejas.

A pesar de los progresos realizados, aún quedan por resolver varios problemas difíciles. Algunos de ellos son simplemente difíciles en el aspecto técnico. Otros requieren la adopción de decisiones políticas difíciles. Nos sentimos alentados por el hecho de que las dos principales alianzas militares han reiterado, en sus declaraciones recientes, su determinación de llegar lo antes posible a un acuerdo acerca de una Convención sobre las armas químicas.

Permítaseme que mencione sucintamente tres cuestiones relevantes que guardan relación con la Convención y que, a nuestro juicio, revisten importancia fundamental.

En primer lugar, la cuestión relativa a los arsenales existentes y a la destrucción de los mismos. Hay actualmente un acuerdo generalizado en el sentido de que todos los arsenales de armas químicas, así como sus emplazamientos, deberán ser declarados dentro de un plazo breve, a saber, 30 días después de que la Convención entre en vigor respecto del Estado Parte de que se trate. Nos complace dicho progreso, ya que, a nuestro modo de ver, reviste importancia fundamental para reforzar la credibilidad de la Convención en virtud de la cual deberán declararse desde el principio mismo todos los arsenales existentes, y la destrucción de los mismos deberá iniciarse sin demora de acuerdo con un orden de destrucción aún por acordar. A nuestro juicio, dicho orden de destrucción tiene que excluir toda posibilidad de proliferación de las armas químicas una vez que la Convención entre en vigor.

En segundo lugar, la verificación del hecho de que no se producirán nuevas armas químicas tras la entrada en vigor de la Convención es de importancia fundamental. Los acuerdos relativos a la no producción de armas químicas, contrariamente a lo que ocurre con los relativos a la destrucción de los arsenales existentes, no tienen una duración fija.

(Sr. Kahiluoto, Finlandia)

Los acuerdos relativos a la no producción han de evitar que se obstaculicen indebidamente las operaciones legítimas de la industria química civil. Parece que existe acuerdo general a este respecto. Por otra parte, estimamos, al igual que muchos otros, que la supervisión adicional de la industria, resultante del régimen de verificación de la no producción, no será demasiado gravosa. La industria química civil está ya muy reglamentada debido a los peligros potenciales que representa para la salud y el medio ambiente.

En tercer lugar, es indudable que la inspección previa denuncia sigue siendo por ahora la principal cuestión pendiente de solución, ya que aquí entran en juego las sensibles preocupaciones de los Estados en materia de seguridad. No obstante, es alentador observar que se está iniciando al parecer un diálogo sensato sobre esta cuestión. Se están reduciendo las diferencias. Habida cuenta de las graves consecuencias que para la Convención y la seguridad internacional en general tendrían las sospechas de la existencia de arsenales o instalaciones de producción no declarados -en el caso de que esas sospechas no fueran disipadas con prontitud y de manera satisfactoria- la implantación de un sistema eficaz de inspección previa denuncia es una necesidad imperiosa.

Ha quedado bien claro desde el principio mismo que una verificación eficaz de la observancia de las disposiciones de la Convención sobre las armas químicas es indispensable para que las Partes tengan confianza en dicha Convención. La verificación se relaciona no sólo con la elaboración de los procedimientos necesarios en el marco de la propia Convención, sino también con la elaboración de métodos técnicos e instrumentos fiables que permitan llevar a cabo las tareas concretas de verificación en relación con dichos procedimientos.

Es precisamente a este último aspecto de la verificación de las armas químicas al que Finlandia viene dedicando desde 1973 esfuerzos y recursos importantes. Nuestro proyecto de investigación, realizado por un equipo de científicos procedentes de varias universidades finlandesas y financiado por el Gobierno de Finlandia, se relaciona con la elaboración de métodos instrumentales de detección, análisis e identificación de los agentes de guerra química. A partir de 1977 los resultados de dicha labor han sido

(Sr. Kahiluoto, Finlandia)

presentados a la Conferencia de Desarme (y a sus predecesores) en forma de informes anuales a modo de manuales: los denominados Libros Azules finlandeses.

En general, se han publicado hasta la fecha once Libros Azules, incluido el informe correspondiente al año en curso. El informe más reciente (CD/764) fue presentado al Comité ad hoc sobre las armas químicas el viernes pasado. Abridamos la esperanza de que una vez que la Convención sea concertada y entre en vigor, los Libros Azules finlandeses constituirán en cierto modo una base de datos para la verificación técnica, lo cual redundará en beneficio de todos los Estados Partes y, en particular, de la Secretaría Técnica.

Permítaseme ahora que recapitule sucintamente la labor realizada hasta la fecha. Los primeros 10 años del proyecto fueron dedicados a la elaboración de métodos analíticos para tres tipos de laboratorios -equipo de detección portátil, laboratorios de campaña instalados en remolques y laboratorios centrales fijos-, así como de métodos analíticos para la compilación de datos de identificación de los agentes de guerra química y sus precursores, y de los productos de degradación. Las conclusiones se consignaron en el informe correspondiente a 1984.

En el informe correspondiente a 1985, la atención se centró en la vigilancia atmosférica de los agentes de guerra química. En el informe se describen detalladamente las distintas técnicas utilizadas para la recogida y el análisis de muestras de aire pequeñas, medias y grandes. En los dos últimos informes se hace una descripción de los ensayos prácticos de tales métodos técnicos mediante la realización de experimentos sobre el terreno en gran escala. Se liberaron a la atmósfera en forma de aerosoles finamente dispersados varios kilogramos de simuladores inocuos de agentes de guerra. Seguidamente se procedió a la recogida de muestras de aire a una distancia de hasta 200 km. en la dirección del viento. Los simuladores liberados se pudieron detectar e identificar a cualquier distancia.

Ello es doblemente significativo. En primer lugar, los experimentos demuestran que las técnicas desarrolladas funcionan efectivamente en las condiciones reales, a la par que son sumamente selectivas y sensibles. En segundo lugar, los experimentos muestran que se pueden detectar a grandes distancias, incluso pequeñísimas cantidades liberadas de agentes de guerra química, siempre que se disponga de una red de estaciones de detección.

(Sr. Kahiluoto, Finlandia)

Aunque la verificación del cumplimiento de la Convención se basará esencialmente en la transmisión de datos y las inspecciones, es importante, a nuestro juicio, disponer de métodos complementarios que permitan detectar e identificar con fiabilidad las emisiones atmosféricas de agentes químicos, cualquiera que sea su fuente.

Dado que las instalaciones de vigilancia atmosférica son también necesarias para supervisar el aire ambiental por razones de protección ecológica, no habría necesidad, según opinamos, de establecer una red de vigilancia exclusivamente para verificar las armas químicas, a condición de que las instalaciones estén concebidas de modo que puedan lograr ambos objetivos. Presentaremos en breve a la Conferencia de Desarme un documento de trabajo sobre este aspecto de la vigilancia atmosférica.

Otro tema importante que ha sido abordado recientemente por el Proyecto Finlandés sobre la Verificación del Desarme Químico es la vigilancia automática. En febrero del año en curso se organizó, en relación con el proyecto, un seminario en Helsinki a fin de estudiar las posibles aplicaciones de los sistemas de vigilancia automática para la verificación de una convención sobre las armas químicas. Asistieron a dicho seminario veintitantos expertos cualificados de varios países que participan en las negociaciones sobre las armas químicas. Se acaban de facilitar a los miembros de la Conferencia de Desarme las deliberaciones del seminario (CD/765). Dicho documento fue presentado el pasado viernes al Comité ad hoc sobre las armas químicas.

Finlandia valora muy positivamente la labor que sobre los distintos aspectos de la verificación del control de los armamentos realizan muchos países, tanto miembros como no miembros de la Conferencia de Desarme. Hemos seguido con interés, desde su comienzo en 1981, el programa de investigación noruego sobre la verificación de una supuesta utilización de armas químicas. También tenemos conciencia de la importante labor realizada por el Canadá sobre éste y otros aspectos de la verificación.

Permitáseme asimismo que aproveche esta oportunidad para expresar mi reconocimiento a los Gobiernos del Canadá y Noruega por las valiosas reuniones que organizaron para nosotros el mes de mayo. Consideramos que el Seminario

(Sr. Kahiluoto, Finlandia)

sobre el Espacio Ultraterrestre, celebrado en Montreal, y el Simposio de Oslo acerca de una convención sobre las armas químicas permiten elucidar en grado sumo los problemas que nos ocupan.

En esta avanzada etapa de las negociaciones sobre las armas químicas tal vez sería procedente establecer una determinada coordinación entre los distintos proyectos nacionales de verificación de las armas químicas. Después de todo, esos proyectos persiguen un objetivo común, a saber, la rápida concertación y el funcionamiento eficaz de una convención sobre las armas químicas. Concretamente, estimamos que convendría establecer una división del trabajo, asignando a los distintos proyectos las cuestiones pendientes de la verificación técnica a fin de realizar un estudio a fondo de dichos problemas.

A nuestro juicio, el Comité ad hoc sobre las armas químicas sería el órgano más competente para determinar las cuestiones técnicas pendientes a este respecto, e incluso tal vez para establecer el orden de prioridad respecto de su examen. Guiándose por tales consideraciones, los representantes de varios proyectos interesados podrían ponerse de acuerdo entre sí acerca de lo que haría cada uno de ellos.

Hoy me he referido únicamente a un tema de la agenda de esta Conferencia. Como ustedes ciertamente saben, mi país también atribuye gran importancia a los demás temas.

Tomamos nota con especial interés de que la Conferencia de Desarme ha restablecido, tras un determinado período, el Comité ad hoc encargado de examinar la cuestión de las garantías negativas de seguridad. Se trata de una cuestión a la que Finlandia ha dedicado hasta la fecha varias declaraciones. Seguimos considerando que esa cuestión es sumamente importante, y deseamos al Presidente, Embajador von Stülpnagel, de la República Federal de Alemania, muchos éxitos en el desempeño de su difícil misión.

Seguimos dispuestos a participar en los debates sobre este y todos los demás temas que figuran en la agenda de la Conferencia de Desarme. Confiamos en que podamos hacerlo como miembros de pleno derecho de este importante foro en un futuro no muy distante.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al representante de Finlandia su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. De conformidad con la decisión adoptada por la Conferencia en su 387a. sesión plenaria de la Conferencia, concedo ahora la palabra al representante de Noruega, Embajador Huslid.

Sr. HUSLID (Noruega) [traducido del inglés]: Señor Presidente, permítame, ante todo, felicitarle, distinguido representante de Etiopía, por haber asumido la Presidencia de la Conferencia de Desarme durante el mes de julio.

He pedido hoy la palabra para presentar -y lo considero como un honor especial-, en nombre del Canadá y de mi propio país, Noruega, una propuesta concreta respecto de las negociaciones relativas a una convención sobre las armas químicas. Mi colega de Finlandia se ha referido también extensamente a esas negociaciones, y le quedo reconocido por los positivos comentarios que ha hecho acerca de las investigaciones realizadas por nuestros dos países. La propuesta que tengo el honor de presentar figura en el documento CD/766, del 1° de julio de 1987, que se refiere a procedimientos para la verificación de una supuesta utilización de armas químicas.

El Protocolo de Ginebra de 1925 prohíbe el empleo de armas químicas y biológicas en la guerra. Más de 100 países se han adherido a este Protocolo que, sin embargo, no contiene disposiciones para su verificación. Por esta razón, se llegó en la Conferencia, en 1983, al entendimiento de incluir en la Convención que estamos negociando una prohibición del empleo de armas químicas. Naturalmente, esto debe hacerse sin menoscabo de la condición jurídica del Protocolo de Ginebra, que es uno de los más antiguos tratados de control de armamentos. La inclusión de una prohibición del empleo de armas químicas en la convención sobre las armas químicas podría, de hecho, reforzar el Protocolo de Ginebra.

Es, pues, necesario eleborar un mecanismo de verificación adecuado, que pueda incluirse en la nueva convención y aplicarse en casos de supuesto empleo de armas químicas. Con el fin de contribuir a este objetivo, tanto el Canadá como Noruega iniciaron programas de investigación sobre la verificación de una supuesta utilización de armas químicas en esta esfera, en 1981. Los resultados de esa investigación han sido presentados a la Conferencia de Desarme. De los documentos que ya han sido presentados, se desprende que el

(Sr. Huslid, Noruega)

Canadá y Noruega han estudiado todas las fases de la verificación de una supuesta utilización de armas químicas, esto es, desde el establecimiento de un equipo de inspección y la investigación de dicho equipo hasta la presentación de su informe.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y dado lo avanzadas que se encuentran las negociaciones acerca de la convención sobre las armas químicas, el Canadá y Noruega han elaborado conjuntamente un proyecto de texto de tratado relativo a los procedimientos generales para la verificación de la supuesta utilización de armas químicas.

Toda presunta utilización de armas químicas sería una cuestión que suscitaría la más grave inquietud entre los Estados Partes en una convención por la que se prohibieran totalmente esas armas. A los efectos de mantener la eficacia y autoridad de la Convención sería necesario proceder inmediatamente a una inspección in situ, ya fuera a invitación del Estado Parte en cuyo territorio hubiera ocurrido el presunto empleo de armas químicas o a petición de otro Estado Parte. Por lo tanto, las disposiciones contenidas en el artículo IX acerca de las consultas, cooperación y determinación de los hechos son pertinentes para la verificación del presunto empleo de armas químicas, y los procedimientos aplicables para la verificación de tal hecho deberían incluirse en un anexo al artículo IX. Así pues, hemos formulado una propuesta de tal anexo. Al elaborar esta propuesta hemos consultado a diversos países. No puedo entrar en detalles sobre el contenido concreto de esta propuesta, pero desearía mencionar algunos puntos salientes. Al recibir de un Estado Parte una solicitud de inspección, la Autoridad Internacional notificará inmediatamente al Estado Parte (o a los Estados Partes) de que se trate la necesidad de efectuar una inspección in situ dentro de un plazo de 48 horas. El Estado Parte (o los Estados Partes) que hayan sido notificados al respecto harán todos los preparativos que sean necesarios para la llegada del equipo de inspección. Este equipo debería estar integrado por diversos inspectores internacionales con las calificaciones, la experiencia y la capacitación necesarias, así como el personal de apoyo con conocimientos técnicos o formación especiales que pueda requerirse para facilitar la labor de los inspectores internacionales.

(Sr. Huslid, Noruega)

Los inspectores internacionales estarán autorizados para llevar consigo el equipo y los suministros necesarios y tendrán libre acceso al lugar o a los lugares. Recogerán las muestras suficientes para poder llegar a una conclusión fiable acerca de la supuesta utilización de armas químicas y también se entrevistarán con las personas que pudieran haber sido afectadas por la supuesta utilización de esas armas.

Las muestras serán analizadas, por lo menos, en dos laboratorios designados. La Secretaría Técnica preparará una lista de laboratorios acreditados, que deberán poseer equipo normalizado para el tipo o los tipos de análisis que haya que efectuar. El Consejo Ejecutivo aprobará esta lista. La Secretaría Técnica recopilará los resultados de los análisis de las muestras efectuados en laboratorio a fin de poder tener en cuenta estos resultados junto con el informe del equipo de inspección.

Los inspectores internacionales presentarán su informe a la Secretaría Técnica en un plazo de diez días después de haber terminado la inspección. El informe deberá ser fáctico e incluirá las conclusiones de los inspectores internacionales. La Secretaría Técnica facilitará un ejemplar del informe al Estado Parte que hubiera solicitado la inspección, a cada Estado Parte que hubiera recibido la inspección, al Estado Parte que supuestamente hubiera utilizado armas químicas y a los miembros del Consejo Ejecutivo.

Por último, quisiera añadir que la propuesta contiene una cláusula en virtud de la cual la Secretaría Técnica, bajo la supervisión del Consejo Ejecutivo, elaborará y revisará, en caso necesario, procedimientos técnicos y cuestionarios de preguntas para orientar a los inspectores internacionales en la realización de una inspección in situ.

La propuesta presentada por el Canadá y Noruega se basa en seis años de investigaciones realizadas por nuestros dos países en materia de verificación del presunto empleo de armas químicas. El Canadá y Noruega presentan esta propuesta como base para las negociaciones sobre el texto de un anexo al artículo IX en relación con los procedimientos generales para la verificación del presunto empleo de armas químicas. Esperamos que, antes de que comience el período de sesiones de 1988 de la Conferencia de Desarme, pueda incluirse el contenido de esta propuesta en el texto de trabajo, que reflejará el estado de las negociaciones acerca de la convención sobre las armas químicas en ese momento.

(Sr. Huslid, Noruega)

La propuesta que he presentado hoy debe ser considerada a la luz del empeño del Canadá y Noruega por contribuir a la pronta conclusión de las negociaciones relativas a la convención sobre las armas químicas. La propuesta se refiere a una cuestión que no ha sido tratada detalladamente hasta la fecha en las negociaciones. De hecho, la propuesta es el primer texto completo que abarca todas las fases del procedimiento para la verificación del presunto empleo de armas químicas.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al representante de Noruega su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. Tiene ahora la palabra el representante del Japón, Embajador Yamada.

Sr. YAMADA (Japón) [traducido del inglés]: Señor Presidente, ante todo deseo felicitarle efusivamente por haber asumido la Presidencia para el mes de julio. Estoy persuadido de que, bajo su destacada dirección, realizaremos nuevos progresos en nuestras deliberaciones. El Japón y Etiopía, aunque muy separados geográficamente, disfrutaban de relaciones estrechas y amistosas. Cuando en 1984 tuvimos conocimiento de las privaciones sufridas por su pueblo, el Japón reaccionó con espíritu de solidaridad proporcionando ayuda a su país en sus denodados esfuerzos por superar la trágica situación.

Permítaseme asimismo que exprese nuestro sincero reconocimiento al Embajador Alfarargi de Egipto por su labor rectora durante el mes de junio.

Me complace ver hoy en la tribuna al Sr. Yasushi Akashi, Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme. Entre mis compatriotas que prestan servicios en las Naciones Unidas, el puesto más elevado, lo ocupa el Sr. Akashi, a quien deseo muchos éxitos en su nueva misión.

Deseo también dar la bienvenida a los becarios de desarme de las Naciones Unidas, quienes están presentes hoy. Espero que adquiramos una experiencia valiosa merced al programa, incluida la visita al Japón patrocinada por mi Gobierno.

Hoy deseo referirme a la cuestión del espacio ultraterrestre.

Si bien el Japón ha venido perfeccionando la tecnología espacial con fines pacíficos ha sostenido invariablemente que es preciso examinar a fondo la cuestión relativa a la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Compartimos el deseo común de que el espacio ultraterrestre,

(Sr. Yamada, Japón)

última frontera de la humanidad no se convierta en un medio o un campo de conflictos armados. Ese deseo se expresa en la resolución 1884 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada en su decimoctavo período de sesiones. En ella se insta solemnemente a todos los Estados "a que se abstengan de poner en órbita alrededor de la Tierra cualesquier objetos que lleven armas nucleares u otra clase de armas de destrucción en masa, de emplazar tales armas en cuerpos celestes, o de colocar en cualquier otra forma tales armas en el espacio ultraterrestre".

Hasta la fecha, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América han poseído en forma abrumadora la capacidad técnica necesaria para la utilización efectiva del espacio ultraterrestre, por ejemplo en lo referente a las comunicaciones mediante ondas electromagnéticas transmitidas fuera de la atmósfera y al transporte de equipo material diverso o, a veces, de hombres al espacio ultraterrestre.

En este contexto, mi delegación celebra que la Unión Soviética y los Estados Unidos hayan entablado aquí, en Ginebra, a partir de 1985, negociaciones bilaterales amplias sobre el control de los armamentos, incluida la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Además, mi delegación acoge particularmente complacida la solución del problema -que estaba pendiente desde 1982- del establecimiento de un órgano subsidiario sobre la prevención de la carrera de armamentos en dicho medio gracias al establecimiento, en la segunda parte del período de sesiones de la Conferencia de Desarme de 1985, del Comité ad hoc respectivo. El año pasado examinamos en el Comité ad hoc una amplia gama de cuestiones sustanciales y, sobre todo, intercambiamos opiniones concretas sobre las cuestiones jurídicas, incluida la cuestión de las definiciones.

Deseo formular ante todo algunas observaciones acerca de la relación entre las conversaciones norteamericano-soviéticas sobre cuestiones nucleares y espaciales y las deliberaciones que sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre celebra la Conferencia de Desarme. Mi delegación adopta el criterio general de que existe una estrecha relación recíproca entre las negociaciones bilaterales norteamericano-soviéticas y las negociaciones multilaterales sobre el control de los armamentos y el desarme. Asimismo dado que los Estados Unidos y la Unión Soviética desempeñan un papel predominante en las actuales actividades espaciales, el progreso alcanzado en

(Sr. Yamada, Japón)

sus negociaciones bilaterales surte un efecto decisivo en las deliberaciones que se celebre en la Conferencia de Desarme. Por ello, el Japón insta tanto a los Estados Unidos como a la Unión Soviética a que intensifiquen aún más sus esfuerzos por alcanzar pronto progresos en sus negociaciones. Por otra parte, el espacio ultraterrestre está abierto a todos y no es propiedad de ningún país. La carrera de armamentos en dicho medio afectaría directamente la seguridad no sólo ya de las dos Potencias, sino de todos los demás países del mundo. No podemos permanecer indiferentes ante esta importante cuestión. Habida cuenta asimismo del rápido progreso de la tecnología espacial en países distintos de los Estados Unidos y la Unión Soviética, debemos proseguir en la Conferencia de Desarme la labor relacionada con el examen exhaustivo de los tipos de acuerdos multilaterales que serían de utilidad.

¿Qué enfoque concreto debemos adoptar en la Conferencia de Desarme respecto de la cuestión de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre?

El control de los armamentos y el desarme guardan relación directa con la seguridad de cada país y revisten importancia para todos ellos. Por ello, el enfoque adoptado por mi delegación respecto de la labor de la Conferencia de Desarme se basa en el reconocimiento de que nuestros objetivos en materia de desarme se deben realizar de tal forma que garanticen y afiancen la seguridad de cada país. Estimamos que debemos trabajar en aras de objetivos eficaces y realizables, en lugar de preocuparnos por declaraciones políticas. Es así como debemos enfocar también la cuestión de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

En primer lugar, tenemos que saber de manera cabal y objetivo cómo se utiliza en realidad el espacio ultraterrestre. Por ejemplo, no cabe duda de que los satélites de alerta anticipada cumplen funciones militares, pero también pueden desempeñar un papel útil en el mantenimiento de la estabilidad estratégica. Por otra parte, los satélites meteorológicos reúnen datos meteorológicos al sobrevolar extensas regiones de la Tierra y cumplen importantes fines no militares en sectores tales como la agricultura, la pesca y el transporte, aunque también se pueden utilizar con fines militares. Se deben considerar estos factores en la perspectiva pertinente.

(Sr. Yamada, Japón)

Al considerar estos múltiples aspectos, debemos tratar de determinar qué medidas garantizarían mejor a la larga nuestra seguridad. No estaría en consonancia con la realidad adoptar, sin estudiar a fondo tales cuestiones, un amplio enfoque general en aras de la no militarización, o la prevención de la militarización, del espacio ultraterrestre. Ello no garantizaría nuestra seguridad. En cambio, el enfoque que debemos adoptar consiste en intensificar nuestros esfuerzos por saber exactamente cómo se utiliza el espacio ultraterrestre en sus diversos aspectos. Solamente sobre la base de una comprensión firme de los hechos podemos formular un juicio objetivo acerca de los tipos de actividades en el espacio ultraterrestre que pueden poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Seguidamente podremos examinar, sobre una base multilateral, las medidas que serían mutuamente aceptables, eficaces y realizables.

Partiendo del enfoque que acabo de exponer, deseo formular algunas observaciones sobre las principales cuestiones que está examinando el Comité ad hoc sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

1) La confianza mutua entre los Estados es un elemento clave de los esfuerzos desplegados en la esfera del control de los armamentos y el desarme. Ello se aplica también al espacio ultraterrestre. Con el fin de afianzar la confianza mutua, es indispensable que todos los Estados se adhieran estrictamente a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los principios del derecho internacional referentes al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Es también necesario que las discusiones sobre el desarme queden exentas de toda propaganda política.

La necesidad de una información objetiva para fomentar la confianza entre los Estados se consigna en el primer párrafo de la parte dispositiva de la resolución 41/59 B aprobada por la Asamblea General en su período de sesiones del año pasado. En dicha resolución la Asamblea "reafirma su convencimiento de que una corriente mejor de información objetiva sobre la capacidad militar podría ayudar a aliviar la tensión internacional y contribuir al fomento de la confianza entre los Estados en los planos mundial, regional o subregional y a la concertación de acuerdos concretos sobre desarme". Huelga decir que, en nuestras deliberaciones, la información objetiva es un requisito indispensable

(Sr. Yamada, Japón)

para lograr resultados fructíferos. Sobre todo, los Estados Unidos y la Unión Soviética -principales Estados en materia espacial- tienen que desempeñar una importantísima función en el suministro de información. Observamos a este respecto que la información básica facilitada hasta la fecha por la Unión Soviética dista mucho, a nuestro juicio, de ser suficiente. Cabe esperar que se ponga remedio a dicha situación.

La propuesta relativa a la elaboración de un código de conducta, como medida de fomento de la confianza, guarda relación con la cuestión fundamental del procedimiento que debe seguirse para reglamentar o controlar las actividades de los Estados en el espacio ultraterrestre, medio singularmente diferente de la Tierra. Entrañaría problemas sumamente complejos tratar de aplicar un orden o normas basados en las relaciones entre los Estados en la Tierra a las actividades desarrolladas fuera de la atmósfera, o incluso más allá del sistema solar, donde las condiciones físicas son muy diferentes de las que imperan en la Tierra. Es necesario que procedamos con cuidado al examinar la adecuación o el límite de tal aplicación en el contexto de una revisión del derecho internacional sobre el control de los armamentos y el desarme en el espacio ultraterrestre.

2) En relación con la necesidad de suministrar información objetiva revisten particular importancia las deliberaciones sobre la ampliación o la consolidación del requisito de información en virtud del Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, de 1975. Mi delegación apoya la idea básica en que se funda dicha propuesta. Como se desprende claramente de la resolución 1721 B aprobada por la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones y titulada "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos", el artículo 4 del Convenio se redactó en el entendimiento de que se respetaría el juicio independiente de cada país y se tendría en cuenta el modo en que los países interesados proporcionarían efectivamente la información, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de la Asamblea General.

Por ello, los datos que, según el artículo 4, han de ser objeto de información obligatoria, están limitados al mínimo necesario para la identificación de los objetos espaciales. Es cierto que tal régimen de registro consignado en el Convenio no es necesariamente completo, pero en líneas generales ha sido probablemente eficaz por lo que hace a la utilización

(Sr. Yamada, Japón)

del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Mi delegación considera necesario que estudiemos plenamente, desde distintos puntos de vista, si esta propuesta permitiría adoptar medidas concretas y pragmáticas sobre el control de los armamentos y el desarme. Parece que se plantean muchos problemas difíciles, especialmente respecto de la aceptación de la obligación de facilitar información militar, lo cual guarda relación con el problema de la verificación.

3) Deseo referirme a la protección de los objetos espaciales y sus actividades. A medida que aumente el número de Estados que participan en las actividades espaciales, y a medida que éstas se hagan más sofisticadas y diversificadas en lo sucesivo, será más urgente la necesidad de proteger los objetos espaciales y sus actividades. Hasta el presente, el Japón ha lanzado 36 satélites para fines tales como lanzamientos experimentales, previsión meteorológica, comunicaciones, radiodifusión y teledifusión. Proyectamos lanzar unos 10 satélites más para 1990. De ahí que el Japón tenga un vivo interés en la cuestión relativa a la protección de los satélites. Mi delegación considera que los objetos espaciales y sus actividades con fines pacíficos, lejos de ser atacados, han de estar debidamente protegidos.

En este contexto, es sumamente importante que se haya propuesto otorgar inmunidad a los satélites a fin de eximirlos de todo ataque. Si el significado de esta propuesta consiste en la no interferencia con los satélites que desempeñan un papel importante como medios técnicos nacionales de verificación, ello contribuirá a una mayor estabilidad entre el Este y el Oeste, y mi delegación puede apoyarla. Sin embargo, debemos tomar todo el cuidado necesario para asegurar que la inmunidad de los satélites no sirva efectivamente de protección para ciertas actividades que podrían poner en peligro las actividades en el espacio ultraterrestre de otros Estados. Mucho habrá que hacer para determinar el tipo de satélites a los que se deberá otorgar inmunidad. Por el momento, debemos prestar especial atención al hecho de que la protección de los satélites no se puede garantizar únicamente mediante la concertación de una convención internacional declaratoria sobre la no utilización de la fuerza.

Por último, deseo referirme a algunas cuestiones jurídicas fundamentales, que está examinando el Comité ad hoc sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

(Sr. Yamada, Japón)

Al examinar el derecho internacional referente al control de los armamentos y al desarme en el espacio ultraterrestre, no podemos pasar por alto la cuestión básica de la definición del "arma espacial". Hay diversos problemas complejos que harían que toda definición abstracta fuese totalmente inadecuada. Por ejemplo, ¿cómo debemos abordar las tecnologías de doble finalidad? ¿Cómo se fijan los criterios para definir un arma? ¿Qué debe considerarse más importante, el propósito de utilización o la función objetiva? Parecería mucho más práctico llegar a comprender, mediante nuestro trabajo, cómo se utiliza efectivamente el espacio ultraterrestre, identificar los casos de utilización militar y clasificarlos, y estudiar la posibilidad de adoptar las medidas que sea necesarias.

Entre las medidas para garantizar el cumplimiento del artículo 4 del Tratado sobre el espacio ultraterrestre por el que se prohíbe la instalación de armas nucleares u otros tipos de armas de destrucción en masa en el espacio y los demás cuerpos celestes, cabe recordar el artículo 11 del mismo Tratado, que estipula la necesidad de facilitar información sobre las actividades espaciales y que posteriormente sirvió de base para el Convenio sobre el registro, así como el artículo 12, en virtud del cual todas las estaciones, instalaciones, equipo y vehículos espaciales situadas en la Luna y otros cuerpos celestes, estarán abiertos a los representantes de los demás Estados Partes, sobre la base de reciprocidad. Sin embargo, como ya dije, la información que deba suministrarse en virtud del Convenio sobre el registro es limitada. El artículo 12 del Tratado sobre el espacio ultraterrestre, que fue una de las disposiciones clave examinadas seriamente durante la negociación del Tratado, nada dispone respecto del espacio ultraterrestre, excepción hecha de los cuerpos celestes. Por ello, estas disposiciones sólo tienen importancia limitada en relación con la verificación. Queda por ver si estas disposiciones limitadas son suficientes para hacer frente a las necesidades de verificación a raíz de las actividades espaciales actuales.

Se ha producido un desarrollo verdaderamente notable de la tecnología espacial en comparación con 1967, año en que se concertó el Tratado sobre el espacio ultraterrestre. Un radar de rastreo espacial en gran escala puede brindar información decisiva, y el propio satélite puede desempeñar aparentemente un papel importante como medio de verificación. Habida cuenta de esas circunstancias cambiantes, sería útil examinar los medios de

(Sr. Yamada, Japón)

verificación técnica que se aplicarían a un sistema multilateral de verificación. Por otra parte, si podemos identificar los medios de verificación disponibles, tal vez podamos también determinar el tipo de disposiciones sobre la prohibición que se puedan convenir con carácter multilateral.

Una propuesta importante al respecto es la relativa al establecimiento del OISCO (Organismo Internacional de Satélites de Control). Respecto de esta propuesta, habrá que resolver numerosos problemas jurídicos, financieros y técnicos. Sin embargo, mi delegación comparte la esperanza de que tal propuesta pueda facilitar la solución de las cuestiones de verificación, y tiene vivo interés en saber cómo se ha de tratar y desarrollar dicha propuesta en el futuro.

He tratado de exponer brevemente las opiniones de mi delegación sobre las cuestiones que tenemos ante nosotros. Como país dedicado al desarrollo tecnológico del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, el Japón desea seguir contribuyendo a las deliberaciones que se celebren en la Conferencia de Desarme para afinar el enfoque de la verificación y otros problemas habida cuenta de las tecnologías de que disponemos.

Espero que este año registremos, bajo la capacitada dirección del Embajador Pugliese de Italia, Presidente del Comité ad hoc, progresos sustanciales en nuestras deliberaciones.

Aprovecho esta oportunidad para dar las gracias al Gobierno del Canadá por haber organizado en mayo en la ciudad de Montreal, un seminario sumamente útil sobre el espacio ultraterrestre. Como participante, en dicho seminario, deseo expresar mi reconocimiento al Embajador Beesley, quien nos atendió personalmente.

A partir del siglo VII, se celebra en todo el Japón, el 7 de julio -es decir en esta fecha- el Festival de la Estrella que tiene su origen en el folclore chino antiguo, según el cual se permite a Vega (tejedora estelar), separada por la galaxia de su amante, la estrella Altair, reunirse con él una vez al año, en el curso de esta noche. Los niños formulan sus deseos observando las estrellas fugaces. Mantengamos siempre nuestro cielo hermoso y romántico.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al representante del Japón su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. También le agradezco su referencia a las fructíferas relaciones de amistad y cooperación que mantienen nuestros dos países.

Tiene ahora la palabra, el representante de Polonia, Embajador Turbanski, último orador de mi lista para hoy.

Sr. TURBANSKI (Polonia) [traducido del inglés]: Es para mí un placer darle la bienvenida, Embajador Terrefe, distinguido representante de Etiopía, país con el que Polonia mantiene relaciones amistosas de estrecha cooperación. Permítame felicitarle por haber asumido la Presidencia de la Conferencia de Desarme en julio, que suele ser un mes de intensos trabajos. Estoy seguro de que presidirá usted la labor de la Conferencia de la manera más eficiente y eficaz, y le prometo el apoyo y cooperación de mi delegación en sus esfuerzos por hacer avanzar nuestros trabajos. También deseo aprovechar esta oportunidad para expresar la sincera gratitud de mi delegación a su predecesor, Embajador Alfarargi, de Egipto, por la competente manera en que desempeñó la Presidencia durante el mes de junio. Tengo asimismo el placer de dar la bienvenida al nuevo Jefe de la delegación de los Estados Unidos, Embajador Friedersdorf. Le deseo una fructífera estancia en Ginebra y estamos deseosos de continuar las relaciones de cooperación que manteníamos con su delegación. Le deseo, por supuesto, un rápido restablecimiento. Igualmente doy una calurosa bienvenida entre nosotros al Sr. Akashi, Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme.

Desde hace algún tiempo, la evolución de las relaciones internacionales se caracteriza por una búsqueda especialmente intensa del desarme. Se han intensificado las conversaciones bilaterales y multilaterales sobre seguridad y desarme y se han formulado diversas iniciativas y propuestas importantes. A ese respecto, revisten especial importancia las propuestas hechas por la Unión Soviética el 15 de enero de 1986 y con posterioridad a esa fecha. Se está intentando establecer un nuevo foro para conversaciones sobre desarme en Europa, región en la que los potenciales militares de las dos alianzas alcanzan especial densidad y magnitud.

(Sr. Turbanski, Polonia)

Todos estos esfuerzos tienen una fuente común, a saber, el sentimiento de que el mundo se encuentra realmente en una encrucijada, de que las acciones actuales determinarán el futuro durante muchos decenios, que cada Estado, grande y pequeño, no alineado o miembro de una alianza, debe aportar una contribución para cerrar el camino a la continuación de la carrera de armamentos.

Las propuestas hechas recientemente por Polonia para el retiro de armas nucleares y convencionales de Europa central dimanar de este sentimiento de responsabilidad común por la seguridad común. Dicho plan fue bosquejado por primera vez por Wojciech Jaruzelski, Presidente del Consejo de Estado de la República Popular Polaca en su declaración del 8 de mayo de 1987 y figura en el documento CD/754. Posteriormente, el Ministro de Relaciones Exteriores de Polonia, M. Orzechowski, detalló tal plan en Viena, en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. Permítaseme exponer brevemente las ideas principales de este plan.

El objeto del plan es poner fin a la amenaza de un conflicto armado en Europa. Se prevé en él la reducción de armamentos, tanto nucleares como convencionales, limitaciones cualitativas y cuantitativas a la carrera de armamentos y medidas de fomento de la confianza en el corazón del continente. La aplicación del plan garantizaría, sobre la base de la seguridad igual de todas las partes, una estabilidad militar a un nivel relativamente reducido.

El ámbito territorial de las medidas propuestas sería una amplia región de Europa central, a saber, territorios de la República Federal de Alemania, Bélgica, los Países Bajos, Luxemburgo, Dinamarca, la República Democrática Alemana, Checoslovaquia, Hungría y Polonia, con la posibilidad de que se hiciera extensivo a todo el continente, desde el Atlántico hasta los Urales.

Las medidas propuestas se refieren a las armas nucleares y convencionales, a las doctrinas militares y al fomento de la confianza. El plan comprende cuatro elementos principales.

En primer lugar, una retirada y reducción graduales de tipos de armas nucleares tácticas y de teatro de operaciones mutuamente convenidos. Lo importante a este respecto es comenzar la retirada, incluida la reducción, de tipos de armas nucleares mutuamente convenidos, no sólo cohetes sino

(Sr. Turbanski, Polonia)

también cargas nucleares, comprendidas las que se lanzan a menos de 500 kilómetros de distancia. Las negociaciones internacionales abarcarían todos los tipos de armas nucleares, de manera que no surgiese ninguna "zona gris" en esta esfera.

En segundo lugar, una retirada y reducción graduales de tipos de armas convencionales mutuamente convenidos, ante todo de las de mayor potencia y precisión de destrucción, susceptibles de ser utilizadas en un ataque por sorpresa. En otras palabras, también serían objeto de acuerdo las armas convencionales de considerable potencia y precisión, susceptibles de ser utilizadas en operaciones ofensivas. Estamos dispuestos a especificar conjuntamente los tipos de esas armas y a negociar su retirada y reducción.

En tercer lugar, la evolución del carácter de las doctrinas militares, de manera que pueda reconocerse por ambas partes que tienen naturaleza estrictamente defensiva. La reorientación de las doctrinas militares para hacerlas -y también que ambas partes así las consideraran- estrictamente defensivas facilitaría la aplicación de las medidas propuestas. Estimamos que tanto el contenido como la función que desempeñan las doctrinas militares presentan cada vez más importancia en el contexto de los esfuerzos de desarme. El examen de un concepto de defensa no ofensiva podría tener considerable importancia.

En cuarto lugar, debe constantemente tratarse de encontrar y convenir nuevas medidas de fomento de la confianza y la seguridad y establecerse un mecanismo para la estricta verificación de las obligaciones contraídas. Estas medidas de fomento de la confianza y la seguridad deben tener carácter político y militar y estar relacionadas con las medidas para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas. Tendrán que elaborarse disposiciones concretas para la observación e inspección, que ambas partes consideren eficaces.

Este plan constituye un todo, pero cada uno de sus cuatro elementos puede ser considerado de manera independiente. Se trata también de una propuesta flexible, y estamos dispuestos a modificar, complementar y ampliar sus distintos elementos.

Los particulares del plan se están detallando y serán presentados en un futuro próximo.

(Sr. Turbanski, Polonia)

El plan polaco tiene un denominador común con la alocución hecha en Budapest en 1966 por los Estados Partes en el Tratado de Varsovia y con los demás conceptos formulados de desarme europeo a escala subregional, por ejemplo, la iniciativa de los tres partidos políticos, -el Partido Unificado Socialista Alemán, el Partido Social Demócrata de Alemania y el Partido Comunista de Checoslovaquia- acerca de un corredor libre de armas nucleares. Al redactar el plan nos hemos inspirado en la experiencia adquirida desde los Planes de Rapacki y de Gomulka, en las ideas de la Comisión Palme y en otros conceptos. Las ideas comunes son la búsqueda de un nivel más reducido de armamentos y de un desenfrentamiento gradual de los potenciales militares de las dos alianzas en el centro de Europa, es decir, en una región que reviste importancia crucial para la seguridad de todo el continente y para las relaciones entre las dos alianzas.

Esta nueva propuesta polaca se basa en nuestra constante convicción de que las soluciones regionales no sólo pueden aportar seguridad a regiones concretas, sino también facilitar, mediante una mayor confianza y una mayor estabilidad política, la construcción mundial de una infraestructura de coexistencia pacífica.

Las medidas propuestas en el plan guardan pertinencia directa y significativa respecto de tres temas por lo menos de la agenda de la Conferencia de Desarme. Podrían ser examinadas durante la labor de la Conferencia sobre el tema 2 "La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear", el tema 3 "Prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas" y el tema 8 "Programa comprensivo de desarme".

Todos los temas de la agenda de la Conferencia de Desarme incluyen problemas de gran importancia y complejidad. Sin embargo, se confiere en general la prioridad más elevada a una amplia gama de los problemas de las armas nucleares y el desarme nuclear.

¿No es paradójico que sea ésta precisamente la esfera en que la Conferencia ha logrado tan pocos resultados?

(Sr. Turbanski, Polonia)

Polonia, al igual que la mayoría de los Estados aquí representados, no es una Potencia poseedora de armas nucleares. No por ello nos sentimos exentos del sagrado deber de apoyar persistentemente en todos los foros internacionales las actividades destinadas a la cesación del crecimiento de los arsenales nucleares y la iniciación del proceso de eliminación de tales arsenales.

Creemos que la Conferencia de Desarme tiene no sólo el derecho, sino también la obligación moral, de abordar de manera más profunda, concreta y seria los problemas del desarme nuclear.

Si bien reconocemos que incumbe a las grandes Potencias una responsabilidad especial y que son ellas las que deben iniciar el proceso de reducción de las armas nucleares, no podemos admitir la lamentable realidad de que una Conferencia a la que asisten todas las Potencias nucleares dedique todavía mucha más atención a controversias de procedimiento que a la elaboración de medidas concretas. Las conversaciones entre la Unión Soviética y los Estados Unidos continuarán desempeñando una función importante respecto de la cesación de la carrera de armamentos y la reducción de los arsenales nucleares, pero sólo puede lograrse un desarme nuclear completo en cuanto empresa multilateral con la participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares. Lamentablemente, pese a los esfuerzos de la Unión Soviética y de los países socialistas, así como de otros muchos Estados, las actuales realidades políticas, en especial la posición de algunas Potencias poseedoras de armas nucleares, no conducen a tales negociaciones serias. Sin embargo, a nuestro juicio, esto no debe considerarse como una justificación, sino, al contrario, como incentivo para buscar las soluciones provisionales o parciales que son posibles en las actuales circunstancias. Es bastante raro que en cualquier negociación de desarme pueda lograrse la solución definitiva por una sola medida.

En la reunión celebrada en Berlín en mayo de 1987 por el Comité Consultivo Político de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia se subrayó la necesidad imperiosa de adoptar urgentemente medidas prácticas en la esfera del desarme nuclear.

(Sr. Turbanski, Polonia)

En una de las medidas enunciadas en el comunicado se pide la prohibición completa de los ensayos de armas nucleares como cuestión de gran prioridad destinada a poner fin al desarrollo, la fabricación y el perfeccionamiento de las armas nucleares y conseguir su reducción y eliminación.

Hace años que la prohibición de los ensayos nucleares es el primer tema de la agenda de la Conferencia, que, después de todo, tiene a su alcance los requisitos necesarios para comenzar una labor seria y concreta que conduzca a la concertación de un tratado apropiado de prohibición de los ensayos de armas nucleares. Como se ha señalado una y otra vez en esta sala, todos los argumentos sobre la necesidad de continuar los ensayos por razones atinentes al fortalecimiento de la seguridad carecen de fundamento. La Unión Soviética, mediante la moratoria de los ensayos nucleares que mantuvo durante más de año y medio, ha demostrado su buena voluntad y gran valor político, a los que, sin embargo, no se ha correspondido.

Los países socialistas han tomado una importante iniciativa y presentado a la Conferencia, para su examen, un documento en el que figuran las disposiciones principales de un tratado de prohibición general y completa de los ensayos de armas nucleares. Nuestro enfoque es flexible, y en dicho documento se bosqueja un posible marco para la labor de un comité ad hoc que hubiera debido establecerse hace mucho tiempo. Sin embargo, estamos dispuestos a considerar cualquier otra propuesta que pueda también servir de base a la labor conducente a la conclusión de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

En nuestra opinión, esas disposiciones principales no contienen ideas inaceptables para otros grupos de países en la Conferencia. Al contrario, al redactar ese documento, sus autores han tenido ampliamente en consideración las opiniones de otros Estados y sus preocupaciones de seguridad. El documento contiene también nuevas ideas y desarrolla algunos conceptos suscitados ya en este o en otros foros.

En resumen, es el producto de una nueva forma de pensar política. Pero el pensamiento, por progresivo que sea, quedará tan sólo en un concepto filosófico a menos que venga apoyado por una acción común. Necesitamos una acción común en la Conferencia si hemos de abordar seriamente la prohibición de los ensayos nucleares. Esas disposiciones constituyen una invitación abierta a un pensamiento común y una acción común. Acogeríamos con mucha

(Sr. Turbanski, Polonia)

satisfacción las opiniones de otras delegaciones así como sus propuestas. El fomento de un intercambio de opiniones no hará sino conducir a una labor más orientada hacia el objetivo.

He escuchado con gran interés las declaraciones hechas esta mañana acerca de las armas químicas por los distinguidos representantes de Finlandia y de Noruega, declaraciones que constituyen una prueba más del profundo y activo interés de ambos países por las negociaciones relativas a la convención sobre las armas químicas, y una importante contribución a esas negociaciones.

Antes de concluir mi declaración, desearía referirme brevemente a la labor del Comité ad hoc sobre las armas químicas. Mi tarea se ve hoy facilitada, ya que el Embajador Nazarkin, de la Unión Soviética, en su declaración del 2 de julio, ha procedido a una evaluación del estado actual de las negociaciones respecto de una convención sobre las armas químicas y expresado la inquietud de su delegación por la desaceleración del ritmo de trabajo del Comité. Mi delegación comparte plenamente su análisis y conclusiones. En nuestra opinión, si queremos lograr un progreso decisivo durante este año, como parece ser el deseo común, debemos concentrar más nuestros esfuerzos en los aspectos prioritarios de la convención que aún quedan pendientes y no en cuestiones que presentan una menor importancia o urgencia.

En especial, debe y puede realizarse una intensa labor más orientada hacia el objetivo con respecto a la finalización de los artículos IV, V, VI, inclusive la definición de la instalación de producción, orden de destrucción de las armas químicas, regímenes aplicables a las sustancias químicas supertóxicas letales no comprendidas en la Lista I.

Asimismo el Comité debería ocuparse más enérgicamente de la inspección por denuncia, cuestión que, por lo general, sólo es tratada por el Presidente del Comité ad hoc durante la primera parte del período de sesiones.

Quedamos reconocidos al Presidente del Comité, Embajador Rolf Ekeus y a los coordinadores de los grupos de cuestiones, Sr. Krutzsch, Sr. Macedo y Sr. Nieuwenhuys, por sus denodados esfuerzos, pero sólo podrán conseguirse verdaderos progresos mediante los esfuerzos comunes de todas las delegaciones y su voluntad auténtica de conseguir tales progresos.

(Sr. Turbanski, Polonia)

Polonia, país que no produce, posee, ni se propone adquirir armas químicas, está haciendo cuanto puede para contribuir a finalizar prontamente la elaboración de la convención.

La destrucción de los arsenales químicos existentes y la eliminación definitiva de esas armas de los arsenales militares será un proceso largo y difícil que requerirá un estricto control internacional, hasta la fecha sin precedentes. Tenemos, pues, un interés común en que este proceso comience lo más pronto posible.

Apoyamos todas las iniciativas que puedan contribuir a eliminar las armas químicas, incluidas las soluciones regionales.

Por otra parte, nos preocupan profundamente las actividades de algunos Estados que podrían llevar a iniciar la producción de una nueva generación de armas químicas. Igualmente inquietantes son las propuestas que se han formulado en la Conferencia para permitir, de hecho, la posibilidad de producir armas químicas después de comenzado el proceso de destrucción. Tal actitud es, a nuestro juicio, contraria al espíritu y la letra de la futura convención. En verdad, esperamos que los autores del documento CD/757 reconsideren su posición en favor de nuestro objetivo común, que es una convención eficaz de prohibición de las armas químicas.

Creemos firmamente que la parte restante del actual período de sesiones de la Conferencia, así como el tiempo disponible antes de que comience el próximo período de sesiones, deben utilizarse, como en años anteriores, para hacer adelantar la convención. Celebramos observar que el Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de los Países Bajos, Excmo. Sr. Han von den Broek, ha expresado una opinión análoga.

Esperamos que otras delegaciones adopten el mismo criterio.

EL PRESIDENTE [traducido del inglés]: Agradezco al representante de Polonia su declaración y las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia. Con ello concluye mi lista de oradores para hoy. ¿Desea algún otro miembro hacer uso de la palabra? N parece ser así.

Como ustedes recordarán, inmediatamente después de la presente sesión plenaria, se reunirá en esta sala el Comité ad hoc sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

(El Presidente)

La próxima sesión plenaria de la Conferencia de Desarme se celebrará el jueves 9 de julio a las 10 horas. Tras la sesión plenaria, la Conferencia celebrará una reunión oficiosa sobre las cuestiones de fondo relacionadas con el tema 2 de la agenda.

Se levanta la sesión plenaria a las 11.30 horas.